



I. MUNICIPALIDAD DE YUNGAY
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO N° 2517/

YUNGAY, SEPTIEMBRE 26 de 2019.-

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) La sesión ordinaria N° 85 de fecha 02 de abril de 2019, en la cual el Concejo Municipal toma conocimiento del Convenio de Cooperación entre la I. Municipalidad de Yungay y la Universidad Adventista
- d) El Convenio Marco de Cooperación entre la I. Municipalidad de Yungay y la Universidad Adventista de Chile.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE Convenio Marco de Cooperación de fecha 24 de julio de 2019, suscrito por la Municipalidad de Yungay y la Universidad Adventista de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GEMA CABEZAS DAVILA
Secretaría Municipal

RCR/GCD/NBG/chc

Distribución:

- SECPLAN
- Secretaría Municipal
- Control Interno
- Alcaldía
- Oficina de Partes



RAFAEL CIFUENTES RODRIGUEZ
Alcalde



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN



En Chillán, a 24 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Yungay, en adelante e indistintamente "**La Municipalidad**", representada, según se acreditará por su Alcalde, Don **Rafael Cifuentes Rodríguez**, con domicilio en Esmeralda 380 la ciudad de Yungay y la **Universidad Adventista de Chile**, en adelante e indistintamente "**La Universidad Adventista de Chile**", representada para los efectos por su rector, Don **Mauricio Comte Donoso**, con domicilio en la ciudad de Chillán, considerando que:

La Municipalidad de Yungay, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

La Universidad Adventista de Chile, es una institución privada de Educación Superior, respectivamente, cuya misión declara que su "... proyecto educativo se fundamenta en una cosmovisión bíblica cristiana que tiene como propósito formar profesionales y graduados competentes, crear y transmitir conocimiento y vincularse con el medio para contribuir al desarrollo cultural, social y productivo de la región y del país, así como de la Iglesia Adventista".

Las mencionadas instituciones declaran que es de interés común realizar un trabajo en conjunto en las líneas de acción detalladas en los puntos que siguen. Por lo anterior, las partes acuerdan la celebración de un convenio de cooperación técnica y trabajo mancomunado, para apoyar las acciones que realiza **La Municipalidad** en su respectivo territorio y desarrollar a partir de este acuerdo una labor asociativa en todas las posibles acciones que las instituciones puedan emprender acorde con el marco regulatorio que las rige y las normas y leyes que las afectan.

PRIMERO: El objetivo del presente convenio es impulsar una efectiva asociatividad entre **La Municipalidad y La Universidad**, construyendo así una virtuosa cooperación y ejecución de esfuerzos conjuntos en diversos ámbitos, generando un armonioso y eficiente traspaso de capacidades, conocimientos, habilidades y acciones en apoyo del cumplimiento eficaz de las misiones de ambas instituciones, en especial, del rol que les cabe en la sociedad como actores sociales responsables de generar y articular acciones que se traduzcan en mejores condiciones de bienestar y calidad de vida para las personas de la comuna y del territorio donde desarrollan sus actividades.



SEGUNDO: Los ámbitos de acción del presente convenio, serán las siguientes:

1. Gestión en educación:

- a. Disponer **La Municipalidad** de plazas para realizar Prácticas Intermedias, Prácticas Profesionales y Tesis de Titulación para las diversas carreras que imparte **La Universidad**, cuidando que la ejecución y desarrollo de los proyectos apunten a objetivos y logros en áreas que sean de interés común para ambas instituciones.
- b. Apoyar **La Municipalidad** la formación de los futuros profesionales de la comuna, fomentando su preparación en **La Universidad**, creando para ellos mecanismos de acceso y financiamiento que permitan evitar el éxodo de jóvenes de la comuna con la consiguiente pérdida de capital humano valioso para el desarrollo de esta y del territorio comunal.
- c. Facilitar **La Municipalidad** la implementación de programas y proyectos de Vinculación con el Medio y Extensión de **La Universidad** acordados conjuntamente en este ámbito.
- d. **La Municipalidad**, dentro del marco legal vigente, hacer uso intensivo y planificado de los Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC) existentes y acreditados que posee **La Universidad**, transformándolos en un medio eficaz para el desarrollo de una política municipal de capacitación y perfeccionamiento continuo del capital humano.
- e. **La Universidad** Coordinar y ejecutar acciones específicas en el ámbito educacional que permitan a los establecimientos educacionales dependientes de **La Municipalidad** recibir en forma planificada y con objetivos concretos un asesoramiento continuo en las siguientes materias: aspectos curriculares; perfeccionamiento docente; capacitación continua en la gestión del proceso de enseñanza-aprendizaje e innovación educativa; en general, toda acción conjunta que permita la entrega de una educación de alto nivel e impacto en el bienestar de la comuna y el territorio.

2. Gestión en el área de la salud pública:

- a. Disponer **La Municipalidad** en su red de servicios de atención primaria de salud, de plazas para realizar Prácticas Intermedias, Prácticas Profesionales y Tesis de Titulación para las carreras del área de la salud que imparte **La Universidad**, cuidando que la ejecución y desarrollo de los proyectos apunten a objetivos y logros en áreas que sean de interés común para ambas instituciones.



- b. Coordinar y ejecutar la **Universidad** acciones específicas en el ámbito de salud pública que permitan a **La Municipalidad** recibir en forma planificada y con objetivos concretos un asesoramiento continuo en ámbitos tales como: elaboración, revisión y ejecución de planes y programas de salud pública; perfeccionamiento y capacitación continua en salud pública; programas especiales de apoyo a la gestión de directores de consultorios e instituciones de la salud pública; en general, toda acción conjunta que permita la entrega de una salud pública de alto nivel e impacto en el bienestar de la comuna y el territorio.
- c. Facilitar **La Municipalidad** la implementación de programas y proyectos de Vinculación con el Medio y Extensión de **La Universidad** acordados conjuntamente en este ámbito.

3. Gestión de Gobierno Comunal:

- a. Previo diseño y discusión técnica conjunta, implementar desde **La Universidad** hacia **La Municipalidad**, actividades que sean pertinentes a la mejora continua de las capacidades de gestión municipal, encontrándose entre ellas: Consultorías, Asesoramiento y Asistencia Técnica; Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento; charlas y seminarios.
- b. Utilizar las instalaciones y capital humano de **La Universidad** en los emprendimientos que las entidades de **La Municipalidad** desarrollen en conjunto, buscando en ello el logro de sus objetivos comunes y la maximización de los recursos existentes.
- c. Crear un sólido vínculo de colaboración e integración entre las entidades suscribientes a través de una invitación abierta desde **La Municipalidad** hacia **La Universidad** para participar en las instancias de diálogo y discusión técnica del municipio y el territorio, tales como el Consejo Económico-Social, Mesas Temáticas y cualquier otra que sea pertinente para una integración efectiva.

4. Gestión en fomento productivo, emprendimiento e innovación:

- a. Desarrollar y/o fortalecer la red microempresarial de la comuna a través de acciones conjuntas y coordinadas.
- b. Generar acciones conjuntas de planificación participativas para definir planes, programas y acciones necesarias de implementar para fortalecer la red microempresarial comunal.
- c. Asesorar **La Universidad** en la postulación a fuentes de financiamiento del gobierno regional y de organismos sectoriales para fomentar la red microempresarial e insertarla en mercados nacionales e internacionales.



- d. Organizar misiones tecnológicas para conocer experiencias productivas o de fomento que permitan a las autoridades locales, equipos municipales y red empresarial ampliar su visión sobre los beneficios del desarrollo local.
- e. Facilitar **La Municipalidad** la implementación de programas y proyectos de Vinculación con el Medio y Extensión de **La Universidad** acordados conjuntamente en este ámbito.

5. Gestión en captación de recursos:

- a. Generar **La Universidad** instancias de asesoría y capacitación para autoridades municipales, equipos de gestión y dirigentes comunales, en las áreas de preparación y formulación de planes y proyectos tendientes a la obtención de recursos públicos.
- b. Desarrollar una estrecha asociatividad, con el objetivo de gestionar en forma conjunta la obtención de recursos financieros provenientes de fuentes públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras conducentes al desarrollo de programas y proyectos que las instituciones establezcan en virtud del presente acuerdo.
- c. Realizar en forma conjunta acciones de investigación, desarrollo e innovación, buscando en forma mancomunada los recursos para su implementación.

TERCERO: El rol de las partes será:

1. La municipalidad será:

- a. En general, convocante de **La Universidad** y facilitadora de los procesos que sean pertinentes para el eficiente desarrollo conjunto de acciones específicas en los ámbitos señalados en la cláusula segunda del presente convenio.
- b. Convocante y facilitadora de la participación de **La Universidad** en las instancias de diálogo y discusión técnica de **La Municipalidad** y del territorio.
- c. Convocante de **La Universidad** y facilitadora para el desarrollo conjunto de acciones de Investigación, Desarrollo, Innovación, Vinculación con el Medio y Extensión.
- d. Convocante de **La Universidad** y facilitadora en la realización de prácticas intermedias, profesionales y tesis u otros trabajos validantes para la obtención de títulos profesionales y técnicos de nivel superior impartidos por **La Universidad** y que sean de interés para **La Municipalidad**.
- e. Convocante de **La Universidad** y facilitadora para el desarrollo de acciones en proyectos financiados con fuentes públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras.



- f. Convocante de **La Universidad** y facilitadora para el traspaso de la responsabilidad administrativa y el acceso a fondos para ejecutar en forma adecuada: la administración y ejecución de procesos de evaluación y preparación de concursos a fondos concursables; la administración y ejecución de programas proyectos adjudicados; consultorías y asistencia técnica; cursos de capacitación y perfeccionamiento; programas especiales de actualización; Charlas y seminarios y otros emprendimientos conjuntos que así lo requieran para su ejecución .
- g. Contraparte de **La Universidad** para el seguimiento y evaluación del cumplimiento del presente convenio y de aquellos programas y proyectos que nacen de protocolos específicos.
- h. Contraparte de **La Universidad** como entidad contralora externa de los fondos y procedimientos atinentes a los programas y proyectos que nacen del presente convenio y de los protocolos específicos que se produzcan.

2. La Universidad actuará como:

- a. Contraparte técnica del convenio y los protocolos específicos que se produzcan para el desarrollo conjunto de acciones específicas en los ámbitos señalados en la cláusula segunda del presente convenio.
- b. Coordinadora en conjunto con **La Municipalidad**, en los procesos de evaluación, preparación y ejecución de: proyectos financiados con fondos concursables ya sean estos de fuentes públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras; Administración y ejecución técnica de programas y proyectos adjudicados; Diseño y ejecución de consultorías y asistencia técnica; Diseño y ejecución de cursos de capacitación y perfeccionamiento; Diseño y ejecución de programas especiales de actualización; Diseño y ejecución de charlas y seminarios y en general cualquier otro emprendimiento que se haya acordado entre las instituciones, en el tiempo y condiciones específicas que definieran las partes para ello.
- c. Coordinadora y ejecutora de acciones de investigación, desarrollo, innovación, Vinculación con el Medio, extensión que las partes acuerden desarrollar en conjunto.
- d. Administradora de los recursos traspasados, rindiendo cuenta periódica de ellos a **La Municipalidad** que actuará como entidad contralora externa en cuanto a procedimientos y rendición de fondos que sean atinentes a este convenio.
- e. Interlocutora en las instancias de diálogo y discusión técnica a las que sean convocadas por **La Municipalidad** ya sean estos en el ámbito comunal o territorial.
- f. Ejecutora de las tareas de seguimiento y evaluación del convenio y sus protocolos específicos en cuanto a que ellos cumplan los aspectos técnicos suscritos y los objetivos planteados para su ejecución.



- g. Contraparte técnica, facilitadora, coordinadora e integradora de aquellas materias del ámbito educacional en que **La Municipalidad** la convoque y sean de mutuo interés, pudiendo ser estas, entre otras: materias curriculares; perfeccionamiento docente; capacitación continua en la gestión del proceso de enseñanza-aprendizaje e innovación educativa; en general, toda acción conjunta que permita la entrega de una educación de alto nivel e impacto en el bienestar de la comuna y el territorio.
- d. Contraparte técnica, facilitadora, coordinadora e integradora de aquellas materias del ámbito educacional que **La Municipalidad** convoque y que sean de mutuo interés, pudiendo ser estas, entre otras: elaboración, revisión y ejecución de planes y programas de salud pública; perfeccionamiento y capacitación continua en salud pública; programas especiales de apoyo a la gestión de directores de consultorios e instituciones de la salud pública; en general, toda acción conjunta que permita la entrega de una salud pública de alto nivel e impacto en el bienestar de la comuna y el territorio.

CUARTO: Para el adecuado cumplimiento de los contenidos del convenio y sus posteriores protocolos específicos, **La Municipalidad** y **La Universidad**, deberán designar unidades organizacionales formales encargadas de la coordinación del convenio y que tendrán la responsabilidad conjunta de efectuar un seguimiento permanente al convenio suscrito, garantizar una conducción técnica acorde a los protocolos específicos que se suscriban y supervigilar la administración de los recursos involucrados y el cumplimiento de metas y plazos establecidos en ellos.

Para la constitución de este equipo coordinador será necesario dar cumplimiento a las siguientes consideraciones:

- a. Deberá existir un área técnica formal en **La Municipalidad** y un profesional designado por ella a cargo de dicho equipo y responsable de: convocar oportunamente a **La Universidad** para el desarrollo de acciones específicas en los ámbitos de gestión señalados en la cláusula segunda del presente convenio; coordinar las diversas actividades conjuntas; actuar como contraparte contralora en los aspectos técnicos, administrativos y de recursos involucrados; garantizar el fiel y buen cumplimiento del presente acuerdo y sus protocolos específicos.
- b. Deberá existir un área técnica formal en **La Universidad** y un profesional designado por ella a cargo de dicho equipo y responsable de: conformar y dirigir los equipos técnicos que se establezcan en cada protocolo específico; efectuar las gestiones que sean conducentes a materializar efectivamente el presente convenio y sus protocolos; garantizar el fiel y buen cumplimiento del presente acuerdo y sus protocolos específicos.



- c. Los equipos de coordinación de ambas instituciones deberán mantener permanente contacto y definir una planificación estratégica a tres años, a partir del año 2018, la que permita iniciar las acciones conducentes a la concreción de objetivos y metas estratégicas que las partes se definan para en mencionado periodo.
- d. Toda reunión y/o acuerdo entre los respectivos equipos coordinadores y de los profesionales responsables de dichos equipos coordinadores para tratar materias y/o acciones relacionadas con el presente convenio y sus protocolos específicos, deberán ser de carácter formal y desarrollarse en dependencias de alguna de las instituciones, debiendo ser protocolizadas a través de una acta de reunión firmada por los profesionales responsables de los equipos coordinadores, siendo este el instrumento de seguimiento de la gestión y acuerdos que se adopten, para dar cumplimiento a la planificación estratégica y las metas en ella establecidas.
- e. El equipo de coordinación y los profesionales responsables de los equipos, deberán definir en virtud del presente convenio, los procedimientos formales de seguimiento y control para cada protocolo establecido, los que considerarán cada una de las acciones emprendidas, la fuente y aplicación de los recursos asignados y el grado de logro de los objetivos planteados.
- f. Cada institución dispondrá, para el logro del presente convenio y de sus protocolos específicos, de los necesarios y equilibrados aportes en recursos propios, sean estos financieros, materiales y humanos, y el compromiso de sus autoridades responsables para que el presente acuerdo sea exitoso.

QUINTO: Las obligaciones de las partes serán:

1. La Municipalidad se obliga a:

- a. En virtud de lo establecido en la cláusula cuarta de este convenio, **La Municipalidad**, en un plazo de cinco días a partir de la firma del presente convenio, designará al interior de ella, con los medios y propósitos pertinentes, el equipo coordinador y el profesional responsable para desarrollar el presente convenio y deberá informar a la **Universidad Adventista de Chile** de dicho nombramiento.
- b. Definir, en su ámbito de gobierno comunal, las facilidades y lineamientos para que los equipos coordinadores puedan desarrollar un plan estratégico que contenga objetivos, estrategias e indicadores, participando activamente en el diseño e implementación de ella para garantizar su éxito.
- c. Tramitar, en las instancias legales y administrativas que correspondan a su ámbito de acción, los acuerdos y autorizaciones tendientes a posibilitar la ejecución del presente convenio y de los protocolos específicos que se vayan creando a partir de éste.



- d. Apoyar la gestión del equipo coordinador en las materias técnicas propias del gobierno comunal en su territorio de influencia.
- e. Transferir los recursos necesarios para la operación y ejecución del presente convenio acorde a los protocolos específicos que se suscriban o que surjan a partir de requerimientos extraordinarios.
- f. Hacer uso de la OTEC (Organismo Técnico de Capacitación), que posee **La Universidad Adventista de Chile** para la capacitación de los profesionales del Municipio y de los empresarios y habitantes de la comuna.
- g. Apoyar la realización de las prácticas profesionales y entregar las condiciones adecuadas para ello.
- h. Apoyar la ejecución de acciones de Investigación, Desarrollo, Innovación, Vinculación con el Medio y Extensión que se emprendan en conjunto.
- i. Acompañar a **La Universidad Adventista de Chile** en acciones que sean de interés del bien común de los habitantes de la comuna y del territorio y que estén acorde con la misión, las políticas y acciones de La Municipalidad en este sentido.
- j. Convocar a la **Universidad Adventista de Chile** en los ámbitos de carácter cultural, social y desarrollo comunitario donde pueda servir de apoyo a la gestión municipal y que sea concordante con la planificación estratégica de dicha casa de estudios superiores.

2. La Universidad se obliga a:

- a. En virtud de lo establecido en la cláusula cuarta de este convenio, **La Universidad**, en un plazo de cinco días a partir de la firma del presente convenio, designará al interior de ella, con los medios y propósitos pertinentes, el equipo coordinador y el profesional responsable para desarrollar el presente convenio e informar por escrito a **La Municipalidad** de dicho nombramiento.
- b. Definir, en su ámbito institucional, las facilidades y lineamientos para que los equipos coordinadores puedan desarrollar un plan estratégico que contenga objetivos, estrategias e indicadores, participando activamente en el diseño e implementación de ella para garantizar su éxito.
- c. Tramitar, en las instancias legales y administrativas que correspondan a su ámbito de acción, los acuerdos y autorizaciones tendientes a posibilitar la ejecución del presente convenio y de los protocolos específicos que se vayan creando a partir de éste.
- d. Apoyar la gestión de equipo coordinador en aquellas materias técnicas de su competencia y que sean conducentes a un eficiente desarrollo y ejecución de las acciones que permitan el logro del plan estratégico que ambas partes impulsen, promoviendo siempre una actuación coordinada con **La Municipalidad** y en particular, con los profesionales designados por estas en todas las materias o temas de interés mutuo que se desarrollen en el marco del presente acuerdo y sus protocolos.



- e. Administrar en forma eficiente, transparente y sujeto a la normativa legal vigente todo recurso que se reciba, ya sea del municipio o de otras entidades, cuyo destino y propósito sean la operación y ejecución de acciones y/o emprendimientos en virtud del presente convenio y/o de los protocolos específicos que se desarrollen a partir de éste. Además deberá rendir cuenta pormenorizada de los gastos realizados en el marco del presente acuerdo y estar atenta a los requerimientos de La Municipalidad en tanto entidad contralora.
- f. Poner a disposición del presente convenio la OTEC (Organismo Técnico de Capacitación) de **La Universidad**, para la capacitación de los profesionales de **La Municipalidad** y de los empresarios y habitantes de la comuna.
- g. Coordinar planes de prácticas intermedias y profesionales, tesis de grado o su equivalente que alumnos de **La Universidad** desarrollen en **La Municipalidad** y velar que estas sean un aporte al desarrollo de la gestión municipal y de la comuna.
- h. Desarrollar acciones de Investigación, Desarrollo, Innovación, Vinculación con el Medio y Extensión que se emprendan en conjunto.
- i. Acompañar a **La Municipalidad** en acciones de bien común para los habitantes de la comuna y del territorio, que sean coherentes con su plan estratégico institucional.
- j. Convocar a **La Municipalidad** en acciones de carácter cultural, social y desarrollo comunitario de apoyo a la gestión municipal, que sean concordantes con su planificación estratégica.
- k. Ejecutar todas las acciones y actividades encomendadas por **La Municipalidad** en la calidad y tiempos definidos por las partes y suscritas en los protocolos específicos pertinentes.
- l. Aportar en forma oportuna la infraestructura de apoyo logístico y de capital humano para el desarrollo de las actividades propias presentes del convenio y sus protocolos específicos.
- m. Realizar en forma oportuna, acorde con estándares de calidad y en las condiciones señaladas en los protocolos específicos definidos en conjunto con **La Municipalidad**, las siguientes acciones: administración y ejecución de procesos de evaluación y preparación de concursos a fondos concursables; administración y ejecución de programas y proyectos adjudicados; consultorías y asistencia técnica; cursos de capacitación y perfeccionamiento; programas especiales de actualización; Charlas y seminarios y otros emprendimientos conjuntos que así lo requieran para su ejecución .



SEXTO: Respecto a la vigilancia del convenio, sus protocolos y las discrepancias que puedan surgir, las partes acuerdan:

- a. El presente convenio tendrá plena vigencia a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.
- b. El presente convenio tendrá una duración de cuatro años, renovándose automáticamente, por periodos iguales y sucesivos, salvo que cualquiera de las partes manifieste voluntad contraria mediante carta certificada enviada al menos sesenta días antes de la fecha de expiración del convenio o alguna de sus prórrogas.
- c. Las partes podrán completar el acuerdo con la incorporación nuevas cláusulas y otros convenios específicos, previo acuerdo de las partes y tramitación administrativa que lo apruebe.
- d. Cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio en forma parcial o total previo aviso por escrito, a través de la carta certificada con un aviso mínimo de ciento veinte días indicándose las razones de dicha decisión. Sin perjuicio del termino total o parcial del acuerdo, cada protocolo en forma particular deberá ser resuelto en su mérito propio y dar cumplimiento por las partes de los acuerdos y responsabilidades contraídos en virtud de él.
- e. Frente a discrepancias en la ejecución del acuerdo y/o sus protocolos, las partes se sujetan al arbitraje de los tribunales de justicia que sean pertinentes.

SÉPTIMO: Se ha certificado que:

La personería del Alcalde de la comuna de Yungay, que consta en el acta de proclamación de Alcalde N° 34 de fecha 30 de noviembre de 2016, que nombra alcalde titular a don Rafael Cifuentes Rodríguez.

La personería del rector de la Universidad Adventista de Chile, Don Mauricio Comte Donoso para representar a **la Universidad**, consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Universidad Adventista de Chile, reducida a escritura pública en Repertorio N° 19/2016 de fecha 05 de enero de 2016, ante Notario José Joaquín Tejos, de la ciudad de Chillán.

Ambos documentos son conocidos de las partes, por lo que no se insertan en el presente convenio.



OCTAVO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos copias en poder de cada una de las partes firmantes. Para constancia firman:

Por UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE CHILE



MAURICIO COMTE DONOSO

RECTOR

Por ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YUNGAY



RAFAEL CIFUENTES RODRIGUEZ

ALCALDE